

Convocatoria pública específica de selección de personal para el acceso libre a la cobertura definitiva de puestos de trabajo y plazas mediante contrato de trabajo indefinido

INC-DG02E-23004. Perfil Técnico.

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES	3
3. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA	4
4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	4
5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y SUBSANACIÓN	5
6. PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO LIBRE PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA.....	6
7. BOLSA DE TRABAJO.....	11
8. FALTA DE VERACIDAD O FALSEDADE DE REQUISITOS, DATOS, MÉRITOS Y DOCUMENTACIÓN.....	12
9. TRIBUNAL CALIFICADOR	12
10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	12
ANEXO A. TÍTULOS OFICIALES MCER	14
ANEXO 1. TÉCNICO SENIOR DE RECURSOS HUMANOS	16
ANEXO 2. TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS.....	18
ANEXO 3. TÉCNICO SÉNIOR DE COMUNICACIÓN	20
ANEXO 4. TÉCNICO SÉNIOR SOPORTE MANTENIMIENTO	22
ANEXO 5. TÉCNICO SÉNIOR JURÍDICO.....	23
ANEXO 6. TÉCNICO JURÍDICO	25
ANEXO 7. TÉCNICO SÉNIOR DE RELACIONES Y EVENTOS.....	27
ANEXO 8. TÉCNICO DE RELACIONES Y EVENTOS.....	29
ANEXO 9. TÉCNICO SÉNIOR DE GESTIÓN.....	31
ANEXO 10. TÉCNICO DE GESTIÓN	32
ANEXO 11. TÉCNICO SÉNIOR DE CIBERSEGURIDAD	33
ANEXO 12. TÉCNICO DE CIBERSEGURIDAD	35

1. OBJETO

La Sociedad Mercantil Estatal Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (en adelante, INCIBE) procede a convocar un proceso selectivo para la contratación, mediante contrato de trabajo de carácter indefinido de 20 plazas de perfil Técnico. Las características de cada puesto vienen definidas en el Anexo correspondiente.

La selección se regirá por las Bases Generales relativas a los procesos selectivos de acceso libre para la cobertura definitiva de vacantes de puestos de trabajo y plazas mediante contrato de trabajo de carácter indefinido, y por la presente convocatoria específica.

A INCIBE, como Sociedad Mercantil Estatal integrada en el sector público, le es de aplicación lo dispuesto en los principios contenidos en los artículos 55 y 59 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. El acceso a la contratación cumplirá con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y el resto de los principios que se establezcan en el artículo 55.2 del Estatuto Básico del Empleado Público.

INCIBE, como Sociedad Mercantil Estatal, garantiza y tiene como criterios generales en sus procesos de selección de personal la transparencia y publicidad, libre concurrencia, no discriminación, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidos en la participación de los procesos selectivos, las personas aspirantes deberán poseer al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener durante todo el proceso de selección, incluido hasta el momento de la de formalización del contrato de trabajo en caso de producirse, los requisitos generales y específicos detallados en las convocatorias específicas de cada puesto. En caso contrario, el aspirante quedará excluido.

- Los **requisitos generales** para participar en el proceso selectivo serán los siguientes:
 - **Edad:** Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - **Nacionalidad¹:**
 - Tener la nacionalidad española.
 - Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de

¹ Los/as aspirantes incluidos en los dos últimos apartados deberán acompañar a la solicitud, fotocopia de los documentos que acrediten tal condición. Los/as interesados/as adjuntarán los citados documentos dentro del mismo plazo de presentación de solicitudes (en caso de tener que aportar varios documentos, del apartado de "nacionalidad", deben ser agregados en un único archivo en formato PDF, no superior a 5MB).

su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los trabajadores que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España

- **Habilitación:** No hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial que sea incompatible con el desempeño de la plaza a cubrir.
- **Compatibilidad funcional:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- **Titulación:** Estar en posesión de la titulación académica que se requiera en las bases específicas de cada convocatoria indicadas en los anexos a esta convocatoria.

- Los **requisitos específicos** para ser admitidos en el proceso selectivo serán los detallados en los Anexos de la presente convocatoria.

3. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las convocatorias de los procesos selectivos se publicarán en la web de INCIBE www.incibe.es/empleo.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas que deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar su solicitud, dirigida a la dirección de correo electrónico convocatorias@incibe.es indicando en el asunto la referencia de la convocatoria y puesto específico a la que presentan su solicitud: INC-DG02E-23004, puesto y Anexo correspondiente.

La presentación de solicitudes finalizará en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día 30 de octubre de 2023 y hasta las 23:59 horas (CEST) del 9 de noviembre de 2023.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas de estas bases, y de las específicas de cada convocatoria sin salvedad o reserva alguna.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

A la solicitud, las personas aspirantes deberán acompañar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, NIE o pasaporte vigente.
- Currículum Vitae en el que se especifiquen, de la forma más pormenorizada posible, las actividades acordes a la ocupación del puesto al que aspira, así como los periodos en los que se han llevado a cabo cada una de ellas.

- Declaración responsable donde el aspirante declare que cumple con todos los requisitos establecidos en las bases generales y con los requisitos específicos establecidos en la presente convocatoria específica, así como la veracidad de todos los datos recogidos en el Currículum Vitae.
- En los puestos en que el inglés sea un requisito necesario para participar en el proceso se deberá adjuntar a la solicitud el certificado de inglés de nivel B2 o superior de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER), detallados en Anexo A.

Todos los documentos habrán de estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos al castellano (no es necesaria una traducción oficial).

Todos los documentos se acompañarán escaneados y podrán ser verificados por INCIBE en cualquier momento del proceso selectivo y durante la vigencia, en su caso, del contrato de trabajo, estando facultado para solicitar cualquier documentación complementaria que INCIBE considere necesaria para la comprobación de la exactitud del contenido y veracidad del mérito invocado y del cumplimiento de los requisitos. Igualmente, las personas aspirantes autorizan a INCIBE que pueda realizar las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos y la documentación aportados.

Todos y cada uno de los requisitos, datos y méritos invocados por la persona aspirante deberán estar cumplidos y acreditados documentalmente como fecha límite, en la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de que concurra a las pruebas algún/a aspirante con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deben tenerla reconocida con anterioridad al cierre del plazo de presentación de solicitudes y el Tribunal Calificador podrá proceder a las adaptaciones de las pruebas o a la omisión de las mismas, previa solicitud de la persona interesada. Para ello, los/as aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios deberán adjuntar en su solicitud el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad y certificación emitida por personal facultativo que acredite su compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas del puesto que se detallan en la convocatoria específica. Cualquier petición en este sentido, deberá realizarse durante el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y SUBSANACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el cumplimiento de los requisitos se harán públicas en la página web de INCIBE las listas provisionales de las personas aspirantes admitidas y excluidas. Se abrirá un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en la web de INCIBE, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado su exclusión.

Esta subsanación prevista ha de posibilitar a la persona aspirante superar la deficiencia meramente formal de un concreto documento, es decir, completar la justificación que pudiera adolecer de algún defecto o que estuviese incompleta. De esta forma no se permitirá en ninguna circunstancia presentar documentación extemporáneamente.

La subsanación se realizará a través de la dirección de correo electrónico convocatorias@incibe.es indicando en el asunto la referencia de cada convocatoria.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los errores identificados, justificando su derecho a ser admitidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Y a tal efecto, se procederá a la publicación de los listados de admitidos y excluidos con carácter definitivo.

6. PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO LIBRE PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

El proceso de selección para cubrir los puestos previstos en esta convocatoria específica constará de las siguientes fases:

- **FASE PRIMERA:** consistirá en una prueba escrita con dos partes:
 - A) Cuestionario tipo test.
 - B) Resolución de preguntas de carácter práctico.Deberán aprobarse ambas partes de la prueba para superar esta fase de carácter eliminatorio.
- **FASE SEGUNDA:** consistirá en la realización de las siguientes pruebas:
 - A) Prueba psicotécnica de aptitudes y habilidades personales.
 - B) Prueba de nivel de inglés optativa para el caso de que el conocimiento de idioma sea un requisito de acceso al puesto. En estos casos se posibilitará la realización de un examen de inglés nivel B2 exclusivamente para aquellas personas aspirantes que no hayan aportado el certificado oficial de idioma requerido.Deberán aprobarse ambas partes de la prueba para superar esta fase de carácter eliminatorio.
- **FASE TERCERA:** consistirá en la valoración de méritos.
- **FASE CUARTA:** consistirá en la celebración de una entrevista personal, con carácter eliminatorio.

La puntuación total alcanzable por los aspirantes en el proceso de selección será de 100 puntos o 103 puntos si el idioma constituye requisito o mérito específico del puesto.

El cálculo de la puntuación total resultará de la siguiente suma:

- Fase Primera.
 - A) Prueba escrita tipo test: Hasta un máximo de 25 puntos.
 - B) Prueba escrita de carácter práctico: Hasta un máximo de 25 puntos.
- Fase Segunda:
 - A) Prueba psicotécnica, cuyo resultado será Apto o No apto.
 - B) Prueba de inglés nivel B2, cuyo resultado será Apto o No apto.
- Fase Tercera: Valoración de méritos: Hasta un máximo de 30 puntos o 33 puntos si el idioma es un requisito o mérito específico del puesto.
- Cuarta fase: Entrevista: Hasta un máximo de 20 puntos.

DETALLE DE LAS FASES

FASE PRIMERA. Consistirá en la resolución de una prueba escrita consistente en dos partes (A) prueba escrita tipo test y (B) prueba escrita de carácter práctico, siendo 50 puntos la puntuación máxima a alcanzar.

- El temario sobre el que versará las preguntas formuladas en esta primera fase, será el detallado en los Anexos para cada uno de los puestos.

A) La primera parte consistirá en un cuestionario tipo test, sobre el contenido del temario referente a cada puesto y constará de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. El cuestionario incluirá tres preguntas de reserva que deberán ser contestadas igualmente para el caso de posibles anulaciones.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 30 minutos.

La calificación de la prueba se puntuará con un máximo de 25 puntos, siendo evaluada de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 1,25 puntos.
- Cada pregunta no contestada será valorada con cero puntos.
- La respuesta errónea no restará puntos.
- Si una de las cuestiones es respondida con más de una opción, (por ejemplo: se marcan las opciones A y B), se valorará como no respondida.
- Si sobre una de las cuestiones quiere modificarse la opción de respuesta, se deberá de poner una X y un círculo sobre la respuesta que se desea marcar como correcta y además se escribirá un SI al lado izquierdo, para que no haya lugar a dudas sobre la respuesta que se quiere tener como marcada.

Únicamente superarán esta prueba, que tiene carácter eliminatorio, las personas aspirantes que hayan obtenido 12 puntos. En caso de no superar la primera parte de la prueba no se procederá a la puntuación de la segunda parte.

B) La segunda parte consistirá en la resolución de un caso práctico con una puntuación máxima de 25 puntos.

En esta segunda parte se valorará el rigor y corrección en el análisis del supuesto o supuestos prácticos, la sistemática, coherencia, fundamentación y la claridad de ideas y aplicación de los conocimientos.

Únicamente superarán esta prueba, que tiene carácter eliminatorio, las personas aspirantes que hayan obtenido 12 puntos.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 30 minutos.

- Las personas aspirantes que lo soliciten podrán disponer de un justificante de su asistencia a esta prueba. Para ello deberán solicitarlo a la finalización de la misma.
- El lugar, día y hora de celebración de la primera prueba se publicará en la web de INCIBE con al menos cinco días naturales de antelación. Las personas aspirantes deberán presentarse con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor. En el caso de que la documentación esté caducada, es necesario justificar la no vigencia presentado un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo. Se prohíbe acceder al examen con cualquier dispositivo electrónico encendido (móvil, tableta, calculadora, reloj inteligente, grabadora etc.). Su incumplimiento conllevará la inmediata exclusión del proceso selectivo.
- Al finalizar la prueba se recogerán por el tribunal el ejercicio. Ningún aspirante podrá abandonar la prueba sin haber entregado el pliego de folios recibido.
- Tras la corrección de la prueba se publicará el listado de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes de forma anonimizada en la página web de INCIBE.

FASE SEGUNDA. PRUEBA PSICOTÉCNICA Y PRUEBA DE IDIOMA.

Tras la publicación del listado de calificaciones de la primera prueba teórica, tendrá la realización de las pruebas de la Fase Segunda, que consistirá en la realización de una o dos pruebas consistentes en: A) prueba psicotécnica de aptitudes y habilidades personales y B) prueba de nivel de inglés B2 optativa.

- A) La prueba psicotécnica de aptitudes y habilidades personales obligatoria, consistirá en la realización de test que medirá las aptitudes, conocimientos, destrezas y habilidades de las personas aspirantes. Contendrá distintas preguntas dirigidas a analizar habilidades transversales, entre otras: la capacidad de razonamiento o memoria, habilidad espacial o aptitud numérica o de aptitudes.
- B) La prueba de nivel de inglés optativa, consistirá en la realización de un examen de idioma nivel B2.

Ambas pruebas serán realizadas por servicios profesionales externos a INCIBE, serán calificadas como 'Apto' o 'No apto' y tendrán carácter eliminatorio.

- Las personas aspirantes que lo soliciten podrán disponer de un justificante de su asistencia a esta prueba. Para ello deberán solicitarlo a la finalización de la misma.
- El lugar, día y hora de celebración de la primera prueba se publicará en la web de INCIBE con al menos cinco días naturales de antelación. Las personas aspirantes deberán presentarse con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor. En el caso de que la documentación esté caducada, es necesario justificar la no vigencia presentado un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo. Se prohíbe acceder al examen con cualquier dispositivo electrónico encendido (móvil, tableta, calculadora, reloj inteligente, grabadora etc.). Su incumplimiento conllevará la inmediata exclusión del proceso selectivo.
- Al finalizar la prueba se recogerán por el tribunal el ejercicio. Ningún aspirante podrá abandonar la prueba sin haber entregado el pliego de folios recibido.
- Tras la corrección de esta fase se publicará el listado de las calificaciones obtenidas de todas las personas aspirantes de forma anonimizada en forma de Apto y No apto en la página web de INCIBE.

FASE TERCERA: VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Tras la realización de la prueba psicotécnica, y en su caso la prueba de idioma, se requerirá a los aspirantes que las hayan superado, la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles con el fin de acreditar que el aspirante cumple con todos los requisitos generales, específicos y méritos del puesto correspondiente.

El plazo de entrega de toda la documentación requerida será de tres días naturales a contar desde la publicación en la web de INCIBE. No se valorará ningún mérito que no se encuentre debidamente probado. Si no se presenta la documentación acreditativa de los requisitos de participación en la convocatoria se procederá a la descalificación de la persona candidata.

De este modo, las personas aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Documento que acredite estar en posesión de la titulación requerida en la convocatoria específica o en caso de no contar con el mismo, certificado de notas acreditativo de la titulación junto con el justificante de pago de tasas.

- Copia de los títulos de formación complementaria, así como del resto de documentos acreditativos de los méritos invocados en el Currículum Vitae, que el candidato desee sean valorados en el proceso selectivo.
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la entidad gestora de la Seguridad Social, que servirá como prueba de la experiencia profesional, del periodo de becas y la experiencia laboral.
- En caso de ser necesario, otros documentos que justifiquen la experiencia aportada:
 - Los candidatos con experiencia fuera de España deberán aportar documentación original acreditativa de características similares a las citadas en el punto anterior, y su traducción correspondiente al castellano, mediante declaración jurada.

La valoración de méritos y experiencia se efectuará con los siguientes criterios:

- Formación: En este apartado se valorarán los títulos académicos oficiales acreditados, los cursos de formación y especialización que sean relevantes en función del perfil del puesto al que opta, y en general, todos los elementos formativos que permitan estimar su adecuación.
Puntuación máxima: 15
- Experiencia: Se valorará la experiencia profesional y/o laboral en tanto sea semejante al perfil del puesto al que opta, acreditada documentalmente mediante la presentación de la vida laboral.
Puntuación máxima: 15
- Idioma: Se valorarán únicamente los títulos oficiales del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
Puntuación máxima: 3

La baremación de los méritos alegados se realizará conforme a la siguiente tabla de valoración:

- Méritos formativos:

Se valorará, con un máximo de 15 puntos, la siguiente formación acreditada:

- La titulación que supere la formación mínima exigida en el puesto también se valorará.
- La formación adicional relacionada con el puesto o en materia de ciberseguridad.

Según la siguiente baremación:

- Formación Profesional relacionada con el puesto:
 - Formación profesional de grado medio: 0,75
 - Formación profesional de grado superior: 1,5 punto
- Titulación Universitaria relacionada con el puesto:
 - Titulación universitaria, diplomatura o grado: 2,5 puntos
 - Titulación universitaria Superior o licenciatura: 3 puntos
- Titulación de posgrado relacionada con el puesto:
 - Doctorado: 4 puntos
 - Master: 2 puntos

- El resto de títulos universitarios de posgrado relacionados con el puesto:
 - De 300 o más horas: 1,75
 - De 200 a 299 horas: 1,5
 - De 100 a 199 horas: 1
- Cursos y certificaciones relacionados con el puesto:
 - Certificaciones y cursos de 8 horas hasta 50 horas: 0,10 puntos
 - Certificaciones y cursos de 51 horas hasta 100 horas: 0,15 puntos
 - Certificaciones y cursos de 101 horas hasta 150 horas: 0,20 puntos.
 - Certificaciones y cursos de 151 horas en adelante: 0,25 puntos
- Méritos profesionales:

Se valorará la experiencia relacionada con las funciones del perfil del puesto al que opta: hasta 15 puntos.

Forma de puntuación: Cada 3 meses de experiencia relacionada con el puesto a cubrir a partir de los 6 meses o 18 meses exigidos como requisito mínimo para acceder al proceso de selección y con anterioridad a la fecha de realización de esta prueba, se puntuará con 0'5 puntos hasta el límite antes consignado (15 puntos).
- Méritos de Idioma, solo si se incluye específicamente como mérito a valorar:
 - B2: 1 punto
 - C1: 2 puntos
 - C2: 3 puntos

FASE CUARTA. ENTREVISTA

Tras la valoración de méritos, las personas aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores serán citadas para la realización de la entrevista personal.

La comunicación de la prueba se realizará con, al menos, tres días naturales de antelación mediante publicación en la página web de INCIBE, por orden de puntuación mayor a menor. Se podrá realizar la entrevista por medios telemáticos.

Deberán presentarse en el lugar, o link, y hora indicados con el DNI, NIE o pasaporte para acreditar su identidad.

La persona aspirante deberá llevar a cabo ante el Tribunal una breve exposición y defensa de su CV, así como de los datos y méritos que consten en su solicitud y que estén relacionados con el puesto con el fin de demostrar que reúne la capacidad personal y profesional, las actitudes y aptitudes necesarias para la ocupación del puesto de trabajo convocado. Asimismo, el candidato dará contestación a posibles preguntas formuladas por el Tribunal que irán dirigidas a evaluar las competencias de las personas aspirantes y su adecuación al puesto ofertado.

La duración máxima de esta prueba será de 30 min.

La calificación máxima de esta prueba será de 20 puntos debiendo obtener para su superación al menos 10 puntos, al tener carácter eliminatorio, y se efectuará con los siguientes criterios:

- El tribunal valorará con un máximo de 10 puntos la destreza y habilidad en la exposición realizada por la persona aspirante en la defensa de su CV y en los datos

y méritos alegados en su solicitud, así como las contestaciones que realice a las preguntas formuladas por el Tribunal.

- Asimismo, valorará con un máximo de 10 puntos el potencial, competencias y conocimientos de la persona aspirante el Tribunal considere que están relacionados con el puesto de trabajo y su adecuación al mismo.

La no asistencia a la entrevista supondrá la descalificación de la persona candidata.

A la finalización de la prueba se publicará la lista de las puntuaciones obtenidas en esta fase.

Para aquellas plazas en las que se solicita como requisito idiomas, la entrevista podrá ser realizada de forma íntegra o parcial en el idioma solicitado.

PUNTUACIÓN FINAL. Para la puntuación final se tendrá en cuenta los siguientes aspectos.

- La puntuación final de cada persona aspirante que haya superado las pruebas será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas y será publicada la lista anonimizada en la página web de INCIBE.
- Serán propuestos para su contratación las personas que hayan obtenido las mayores puntuaciones en número idéntico a los puestos a cubrir. En caso de empate entre los aspirantes se resolverá.
 - En primer lugar, a favor del aspirante con mayor nota en la prueba teórica: caso práctico.
 - En caso de nuevo empate, por el aspirante con mayor nota en la prueba teórica: tipo test.
 - En caso de nuevo empate, por el aspirante con mayor nota en la entrevista.
 - En caso de nuevo empate, por el aspirante con mayor valoración de méritos.
 - Y en caso de persistir el empate mediante sorteo.

7. BOLSA DE TRABAJO

Se formará una bolsa de trabajo por orden de puntuación de las personas que hayan obtenido la puntuación mínima requerida por el Tribunal Calificador y no hayan obtenido plaza para la cobertura de puestos de carácter indefinido de la misma categoría.

Con esta lista también se podrán efectuar llamamientos para la cobertura de puestos de contratos de inferior categoría o temporales, en caso de que concurran las siguientes condiciones:

- a) Que la formación acreditada en el curso del previo procedimiento selectivo sea adecuada para la exigida para el desempeño de la plaza temporal;
- b) Que no exista la previsión de una convocatoria específica de perfil singularizado para cubrirla; y
- c) Que, por razones de urgencia o eficacia del servicio, brote tal necesidad de incorporación temporal en el período que media desde la constitución de esta bolsa de trabajo hasta la terminación del siguiente proceso de selección de puestos de trabajo igual o inferior categoría profesional con la formación de la bolsa que la sustituya.

La no aceptación por parte del candidato de un puesto temporal o de inferior categoría profesional, no supondrá penalización alguna ni afectará a la posición que ocupe en la bolsa de trabajo.

8. FALTA DE VERACIDAD O FALSEDAD DE REQUISITOS, DATOS, MÉRITOS Y DOCUMENTACIÓN

La falta de veracidad o la falsedad de los requisitos, datos y méritos invocados, así como de los documentos aportados en el proceso selectivo convocado por INCIBE dará lugar a la exclusión inmediata y automática de la persona aspirante.

En el caso de que la falta de veracidad o falsedad sea descubierta estando vigente la relación laboral con INCIBE, dará lugar a la extinción del contrato de trabajo previsto en el artículo 49.1.b) del Estatuto de los Trabajadores.

9. TRIBUNAL CALIFICADOR

El órgano de selección, que adoptará la denominación de Tribunal Calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Asimismo, el órgano de selección atenderá a los principios de transparencia, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de independencia y discrecionalidad técnica en la actuación.

Corresponderá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El Tribunal Calificador, estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidenta de la Comisión de Selección: Carla Redondo Galbarriatu, Secretaria General
- Vocal primero: Luis Hidalgo Gutiérrez, Responsable de Gabinete de Dirección, Relaciones y Eventos
- Vocal segundo: Cristina Vila Antúnez, Subdirectora del Departamento Económico y Financiero y del Departamento de Personas
- Secretario/a: Javier Rey Perille, Responsable de Control Interno

En caso de sustitución o suplencia de uno de los miembros del Tribunal, éstos serán designados por la Secretaria General de INCIBE y publicados en la web.

Asimismo, el Comité de Empresa podrá participar como observador en el proceso de selección.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en INCIBE, Avenida de José Aguado, 41, 24005 León.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INCIBE es responsable del tratamiento de los datos personales que aporten los aspirantes a través de su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Los datos de carácter personal serán tratados por INCIBE e incorporados a la actividad de tratamiento «Gestión de RRHH», cuya finalidad es la gestión de personal.

Para cualquier información sobre esta base, puede contactarse con la Delegación de Protección de Datos a través del correo electrónico dpd@incibe.es

Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo y los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para tramitar su solicitud, registrar, gestionar, analizar y valorar al solicitante en los procesos de selección de personal iniciados por INCIBE. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales por INCIBE.

Los datos de carácter personal pueden ser publicados en la página web de INCIBE.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Para la resolución de la convocatoria INCIBE contará con empresas o profesionales que actuarán como encargados del tratamiento cuya contratación será pública a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Al margen de los casos indicados no se facilitará a terceros sus datos personales, salvo que exista obligación legal de hacerlo.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

La persona aspirante podrá ejercitar ante INCIBE los siguientes derechos:

- Acceso a sus datos personales para confirmar si están siendo tratados, y obtener, en su caso, información sobre el tratamiento que se esté efectuando.
- Rectificación de los datos personales que sean inexactos.
- Supresión de sus datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa.
- Limitación del tratamiento de sus datos personales, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa.
- Oposición al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales

Para ello podrá dirigir una comunicación por escrito al responsable del tratamiento, en este caso, INCIBE indicando el derecho que desea ejercer, enviando un correo electrónico a dpd@incibe.es

ANEXO A. TÍTULOS OFICIALES MCER

La relación de títulos oficiales del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, son los siguientes:

- Escuela Oficial de Idiomas:
 - Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.
 - Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.
 - Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.
- Certificados de Cambridge University:
 - First Certificate of English: B2.
 - Advanced: C1.
 - Proficiency: C2.
 - Linguaskill B2: B2.
 - Linguaskill C1: C1.
- IELTS (International English Language Testing System).
 - Calificación total 5,5-6,5: B2.
 - Calificación total 7-8: C1.
 - Calificación total 8,5-9: C2.
- Education Testing Service (ETS):
 - TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 72-94: B2.
 - TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 95-120: C1.
 - TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» entre 1095 y 1344, B2.
 - TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» más o igual de 1345, C1.
- APTIS (four skills), certificación del British Council:
 - Overall CEFR Grade B2, B2.
 - Overall CEFR Grade C, C1.
 - Aptis advanced: overall CEFR B2, B2.
 - Aptis advanced: overall CEFR C1, C1.
- Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills:
 - Certificado B2, B2.
 - Certificado C1, C1.
- Oxford Test of English B:
 - Certificado B2, B2.
- Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLES):
 - CLES 2, B2.
 - CLES 3, C1.
- The European Language Certificates (TELC):

- TELC B2, B2.
- TELC C1, C1.
- University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments):
 - Certificate of Competency in English (ECCE), B2.
 - Certificate of Proficiency in English (ECPE), C2.
- Trinity College de Londres:
 - Integrated Skills in English II, B2.
 - Integrated Skills in English III, C1.
 - Integrated Skills in English IV, C2.
- London Test of English (LTE):
 - Nivel 3, B2.
 - Nivel 4, C1.
 - Nivel 5, C2.
- Pearson Test of English:
 - General, Level 3, B2.
 - General, Level 4, C1.
 - General, Level 5, C2.
- Edexcel certificate in ESOL International,
 - Level 1, B2.
 - Level 2, C1.
 - Level 3, C2.
- Learning Resource Network:
 - Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 1, B2.
 - Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 2, C1.
 - Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 3, C2.
- IELCA
 - General CEF B2, B2.
 - General CEF C1, C1.
 - General CEF C2, C2.
- Anglia ESOL Examinations General:
 - Advanced, B2.
 - AcCEPT/Proficiency, C1.
 - Masters, C2.
- Language Cert International ESOL:
 - Communicator B2, B2.
 - Expert C1, C1.
 - Mastery C2, C2.

ANEXO 1. TÉCNICO SENIOR DE RECURSOS HUMANOS

- Número de plazas: 1
- Retribución fija: 28.660,36 € brutos anuales + variable en función de objetivos + beneficios sociales (seguro asistencia sanitaria, seguro de accidentes colectivo, ayuda comida, formación).

Dichos valores son de 2022, por lo que serán actualizados con los incrementos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

REQUISITOS

Titulación:

- Titulación Académica de grado o licenciatura en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Ciencias del Trabajo, Psicología, Derecho, equivalentes o análogos.

Experiencia laboral:

- Experiencia laboral de al menos 18 meses en gestión de personas, relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, entre otras: elaboración y gestión de nóminas y seguros sociales, permisos retribuidos, vacaciones, beneficios sociales, gestión de bajas médicas, absentismo, sistema de guardias, actualización documentación laboral, planificación preventiva, vigilancia de la salud, acciones formativas PRL, elaboración de actas de las comisiones de trabajo vinculadas con estas áreas, acciones de selección etc.

MÉRITOS A VALORAR

- Experiencia laboral en puestos relacionados con la plaza ofertada superior a la mínima requerida.
- Titulaciones y certificaciones académicas, universitarias o de formación profesional relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Cursos de formación relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Certificaciones, másteres adicionales o cursos de formación relacionados con ciberseguridad y/o gestión de proyectos.

TEMARIO

- Norma ISO 27001:2023
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres Hombres.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo establece cambios que afectan directamente a la contratación laboral.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- El contrato de trabajo. Modalidades.
- Régimen general de la Seguridad Social.
- Conceptos básicos de una nómina.
- Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

ANEXO 2. TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS

- Número de plazas: 1
- Retribución fija: 25.498,54 € brutos anuales + variable en función de objetivos + beneficios sociales (seguro asistencia sanitaria, seguro de accidentes colectivo, ayuda comida, formación).

Dichos valores son de 2022, por lo que serán actualizados con los incrementos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

REQUISITOS

Titulación:

- Formación profesional de grado superior de gestión y administración, recursos humanos o análogos o titulación académica universitaria en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Ciencias del Trabajo, Psicología, Derecho, equivalentes o análogas.

Experiencia profesional:

- Experiencia profesional de al menos 6 meses en gestión de personas, relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, entre otras: elaboración y gestión de nóminas y seguros sociales, permisos retribuidos, vacaciones, beneficios sociales, gestión de bajas médicas, absentismo, sistema de guardias, actualización documentación laboral, planificación preventiva, vigilancia de la salud, acciones formativas PRL, elaboración de actas de las comisiones de trabajo vinculadas con estas áreas, acciones de selección etc.

Se tendrá en cuenta los periodos de prácticas o becas en entidades públicas o privadas relacionadas con el puesto.

MÉRITOS A VALORAR

- Experiencia profesional en puestos relacionados con la plaza ofertada superior a la mínima requerida.
- Titulaciones y certificaciones académicas, universitarias o de formación profesional relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Cursos de formación relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Certificaciones, másteres adicionales o cursos de formación relacionados con ciberseguridad y/o gestión de proyectos.

TEMARIO

- Norma ISO 27001:2023
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres Hombres.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto-ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo establece cambios que afectan directamente a la contratación laboral.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- El contrato de trabajo. Modalidades.
- Régimen general de la Seguridad Social.
- Conceptos básicos de una nómina.
- La planificación estratégica de los recursos humanos. El proceso de planificación.
- Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

ANEXO 3. TÉCNICO SÉNIOR DE COMUNICACIÓN

- Número de plazas: 1
- Retribución fija: 28.660,36 € brutos anuales + variable en función de objetivos + beneficios sociales (seguro asistencia sanitaria, seguro de accidentes colectivo, ayuda comida, formación).

Dichos valores son de 2022, por lo que serán actualizados con los incrementos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

REQUISITOS

Titulación:

- Titulación académica de formación profesional de grado superior o universitaria en Ciencias de la Comunicación, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Comunicación Audiovisual, Marketing e Investigación de mercado, o análogas a las anteriores.

Experiencia laboral:

- Experiencia laboral de al menos 18 meses en elaboración de notas de prensa, seguimiento y gestión de redes sociales, desarrollo de plan de medios, de campañas de publicidad, marketing, branding, estrategia, comunicación corporativa, posicionamiento (SEO, SEM), mantenimiento web, fidelización de *stakeholders*, gestión de herramientas de diseño y producción audiovisual, gestión de Drupal, edición web o funciones análogas.

Idiomas:

- Nivel B2 de inglés

MÉRITOS A VALORAR

- Experiencia laboral en puestos relacionados con la plaza ofertada superior a la mínima requerida.
- Titulaciones y certificaciones académicas, universitarias o de formación profesional relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Cursos de formación relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Certificaciones, másteres adicionales o cursos de formación relacionados con ciberseguridad y/o gestión de proyectos.
- Nivel de inglés superior al exigido.

TEMARIO

- Norma ISO 27001:2023
- Plan de Publicidad y Comunicación Institucional. Ley 29/2005 de 29 de diciembre de Publicidad y Comunicación Institucional. Acuerdo Marco 50/2020 Servicios de compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios para la difusión de las campañas de publicidad institucional.

- Estrategia de comunicación: Plan de comunicación, plan de medios, herramientas, canales y público objetivo.
- Comunicación digital: herramientas de analítica y espacios digitales.
- Ciberseguridad. Principales tipos de incidentes y amenazas.
- Agenda España Digital 2026.
- Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia. Plan de Recuperación, transformación y resiliencia.
- Reputación de Marca, parámetros y gestión de crisis.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Analítica de datos masivos y su aplicación en materia de difusión.

ANEXO 4. TÉCNICO SÉNIOR SOPORTE MANTENIMIENTO

- Número de plazas: 1
- Retribución fija: 28.660,36 € brutos anuales + variable en función de objetivos + beneficios sociales (seguro asistencia sanitaria, seguro de accidentes colectivo, ayuda comida, formación).

Dichos valores son de 2022, por lo que serán actualizados con los incrementos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

REQUISITOS

Titulación:

- Titulación de formación profesional de grado superior de la rama instalación y mantenimiento o similar, o titulación académica de Ingeniería Industrial Superior, Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automáticas, Ingeniería Mecánica, Ingeniería eléctrica o similar.

Experiencia laboral:

- Experiencia laboral de al menos 18 meses en tareas de mantenimiento de instalaciones, tales como reparaciones, mantenimiento preventivo, repaso diario de la iluminación, control de la herramienta de climatización, tareas de pintura, albañilería menor o electricidad menor, compra de materiales, movimientos de equipos y material, gestión de contratos de mantenimiento, contratación de servicios, suministros etc.

MÉRITOS A VALORAR

- Experiencia laboral en puestos relacionados con la plaza ofertada superior a la mínima requerida.
- Titulaciones y certificaciones académicas, universitarias o de formación profesional relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Cursos de formación relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Certificaciones, másteres adicionales o cursos de formación relacionados con ciberseguridad y/o gestión de proyectos.

TEMARIO

- Norma ISO 27001:2023.
- Procedimientos de contratación publicados (pliegos, convocatorias e invitaciones) por el departamento de Imagen Corporativa / Servicios Generales desde el año 2021, en el perfil del contratante de INCIBE.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- Seguridad de edificios. Planes de actuación ante emergencias. Aspectos básicos de evacuación de edificios. Instalaciones de protección contra incendios.

ANEXO 5. TÉCNICO SÉNIOR JURÍDICO

- Número de plazas: 1
- Retribución fija: 28.660,36 € brutos anuales + variable en función de objetivos + beneficios sociales (seguro asistencia sanitaria, seguro de accidentes colectivo, ayuda comida, formación).

Dichos valores son de 2022, por lo que serán actualizados con los incrementos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

REQUISITOS

Titulación:

- Licenciado o grado en Derecho.

Experiencia laboral:

- Experiencia laboral de al menos 18 meses en despachos y firmas de abogados en servicios jurídicos de empresa o en administraciones públicas o entidades públicas o privadas dependientes de estas en el asesoramiento jurídico, desarrollo de funciones en contratación pública, protección de datos personales, suscripción de convenios o acuerdos de colaboración.

MÉRITOS A VALORAR

- Experiencia laboral en puestos relacionados con la plaza ofertada superior a la mínima requerida.
- Titulaciones y certificaciones académicas, universitarias o de formación profesional relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Cursos de formación relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Certificaciones, másteres adicionales o cursos de formación relacionados con ciberseguridad y/o gestión de proyectos.

TEMARIO

- Norma ISO 27001:2023
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.
 - REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
 - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

(<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Documents/20220224%20Guía%20Medidas%20Antifraude.pdf>)

■ Contratos del sector público

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

■ Protección de Datos Personales

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

■ Esquema Nacional de Seguridad: Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

■ Seguridad en las redes

- Directiva (UE) 2016/1148 de 6 de julio de 2016 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión (Directiva NIS).
- RD 12/2018 de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información y el RD Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018

■ Otros:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO 6. TÉCNICO JURÍDICO

- Número de plazas: 2
- Retribución fija: 25.498,54 € brutos anuales + variable en función de objetivos + beneficios sociales (seguro asistencia sanitaria, seguro de accidentes colectivo, ayuda comida, formación).

Dichos valores son de 2022, por lo que serán actualizados con los incrementos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

REQUISITOS

Titulación:

- Licenciado o grado en Derecho.

Experiencia profesional:

- Experiencia profesional de al menos 6 meses en despachos y firmas de abogados en servicios jurídicos de empresa o en administraciones públicas o entidades públicas o privadas dependientes de estas en el asesoramiento jurídico en derecho o el desarrollo de funciones en puestos vinculados con el asesoramiento jurídico en la contratación pública, de protección de datos, de actividad convencional o análogas.

Se tendrá en cuenta los periodos de prácticas o becas en entidades públicas o privadas.

MÉRITOS A VALORAR

- Experiencia profesional en puestos relacionados con la plaza ofertada superior a la mínima requerida.
- Titulaciones y certificaciones académicas, universitarias o de formación profesional relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Cursos de formación relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Certificaciones, másteres adicionales o cursos de formación relacionados con ciberseguridad y/o gestión de proyectos.

TEMARIO

- Norma ISO 27001:2023
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.
 - REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
 - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.
(<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Documents/20220224%20Guía%20Medidas%20Antifraude.pdf>)
- Contratos del sector público
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
 - Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Protección de Datos Personales
 - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- Esquema Nacional de Seguridad: Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Seguridad en las redes
 - Directiva (UE) 2016/1148 de 6 de julio de 2016 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión (Directiva NIS).
 - RD 12/2018 de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información y el RD Real Decreto 43/2021, de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018
- Otros:
 - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO 7. TÉCNICO SÉNIOR DE RELACIONES Y EVENTOS

- Número de plazas: 1
- Retribución fija: 28.660,36 € brutos anuales + variable en función de objetivos + beneficios sociales (seguro asistencia sanitaria, seguro de accidentes colectivo, ayuda comida, formación).

Dichos valores son de 2022, por lo que serán actualizados con los incrementos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

REQUISITOS

Titulación:

- Titulación académica de formación profesional de grado superior o universitaria en Marketing y/o Publicidad, Relaciones, Relaciones Internacionales, Comercio, Protocolo y Organización de Eventos, Ciencias de la Comunicación, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Turismo, o análogas a las anteriores.

Experiencia laboral:

- Experiencia laboral de al menos 18 meses en planificación, diseño y organización de eventos, incluidas actuaciones de protocolo, aspectos técnicos, coordinación de proveedores y de patrocinadores, etc. contratación de servicios y suministros, relaciones institucionales.

Idiomas:

- Nivel B2 de inglés.

MÉRITOS A VALORAR

- Experiencia laboral en puestos relacionados con la plaza ofertada superior a la mínima requerida.
- Titulaciones y certificaciones académicas, universitarias o de formación profesional relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Cursos de formación relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Certificaciones, másteres adicionales o cursos de formación relacionados con ciberseguridad y/o gestión de proyectos.
- Nivel de inglés superior al exigido.

TEMARIO

- Norma ISO 27001:2023
- INCIBE. Principales Iniciativas y Eventos.
- Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia. Plan de Recuperación, transformación y resiliencia.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado

ANEXO 8. TÉCNICO DE RELACIONES Y EVENTOS

- Número de plazas: 2
- Retribución fija: 25.498,54 € brutos anuales + variable en función de objetivos + beneficios sociales (seguro asistencia sanitaria, seguro de accidentes colectivo, ayuda comida, formación).

Dichos valores son de 2022, por lo que serán actualizados con los incrementos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

REQUISITOS

Titulación:

- Titulación académica de formación profesional de grado superior o universitaria en Marketing y/o Publicidad, Relaciones, Relaciones Internacionales, Comercio, Protocolo y Organización de Eventos, Ciencias de la Comunicación, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Turismo, o análogas a las anteriores

Experiencia profesional:

- Experiencia profesional de al menos 6 meses en planificación, diseño y organización de eventos, incluidas actuaciones de protocolo, aspectos técnicos, coordinación de proveedores y de patrocinadores, etc. contratación de servicios y suministros, relaciones institucionales.
Se tendrá en cuenta los periodos de prácticas o becas en entidades públicas o privadas.

Idiomas:

- Nivel B2 de inglés.

MÉRITOS A VALORAR

- Experiencia profesional en puestos relacionados con la plaza ofertada superior a la mínima requerida.
- Titulaciones y certificaciones académicas, universitarias o de formación profesional relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Cursos de formación relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Certificaciones, másteres adicionales o cursos de formación relacionados con ciberseguridad y/o gestión de proyectos.
- Nivel de inglés superior al exigido.

TEMARIO

- Norma ISO 27001:2023
- INCIBE. Principales Iniciativas y Eventos.
- Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el ordenamiento general de precedencias en el Estado.

- Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia. Plan de Recuperación, transformación y resiliencia.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado

ANEXO 9. TÉCNICO SÉNIOR DE GESTIÓN

- Número de plazas: 2
- Retribución fija: 28.660,36 € brutos anuales + variable en función de objetivos + beneficios sociales (seguro asistencia sanitaria, seguro de accidentes colectivo, ayuda comida, formación).

Dichos valores son de 2022, por lo que serán actualizados con los incrementos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

REQUISITOS

Titulación:

- Formación profesional de grado superior en Informática, Telecomunicaciones, Industrial, gestión, administración de proyectos, o análogas o Titulación académica universitaria ingeniería, derecho, relaciones internacionales, ciencias Económicas, Empresariales o similares.

Experiencia laboral:

- Experiencia laboral de al menos 18 meses en gestión de proyectos, tales como ejercicio de *reports*, gestión de proveedores, contratación, participación en proyectos europeos, contratación pública, convenios de colaboración o similares.

MÉRITOS A VALORAR

- Experiencia laboral en puestos relacionados con la plaza ofertada superior a la mínima requerida.
- Titulaciones y certificaciones académicas, universitarias o de formación profesional relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Cursos de formación relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Certificaciones, másteres adicionales o cursos de formación relacionados con ciberseguridad y/o gestión de proyectos.
- Nivel de inglés B2 o superior.

TEMARIO

- Norma ISO 27001:2023
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 15.
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Sistemas de gestión de proyectos.

ANEXO 10. TÉCNICO DE GESTIÓN

- Número de plazas: 3
- Retribución fija: 25.498,54€ brutos anuales + variable en función de objetivos + beneficios sociales (seguro asistencia sanitaria, seguro de accidentes colectivo, ayuda comida, formación).

Dichos valores son de 2022, por lo que serán actualizados con los incrementos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

REQUISITOS

Titulación:

- Formación profesional de grado superior en Informática, Telecomunicaciones o Industrial, gestión, administración o análogas o Titulación académica universitaria: ingeniería, derecho, relaciones internacionales, CC Económicas, Empresariales o similares.

Experiencia profesional:

- Experiencia profesional de al menos 6 meses en gestión de proyectos, tales como ejercicio de *reports*, gestión de proveedores, contratación, participación en proyectos europeos o análogos.

Se tendrá en cuenta los periodos de prácticas o becas en entidades públicas o privadas.

MÉRITOS A VALORAR

- Experiencia profesional en puestos relacionados con la plaza ofertada superior a la mínima requerida.
- Titulaciones y certificaciones académicas, universitarias o de formación profesional relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Cursos de formación relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Certificaciones, másteres adicionales o cursos de formación relacionados con ciberseguridad y/o gestión de proyectos.
- Nivel de inglés B2 o superior.

TEMARIO

- Norma ISO 27001:2023
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 15.
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Sistemas de gestión de proyectos.

ANEXO 11. TÉCNICO SÉNIOR DE CIBERSEGURIDAD

- Número de plazas: 1
- Retribución fija: 28.660,36 € brutos anuales + variable en función de objetivos + beneficios sociales (seguro asistencia sanitaria, seguro de accidentes colectivo, ayuda comida, formación).

Dichos valores son de 2022, por lo que serán actualizados con los incrementos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

REQUISITOS

Titulación:

- Titulaciones académicas universitarias o de formación profesional de grado superior relacionadas con ingenierías, telecomunicaciones, informática, tecnologías de la información, ciberseguridad, matemáticas, ciencias o análogas.

Experiencia laboral:

- Experiencia laboral de al menos 18 meses en proyectos y servicios de ciberseguridad, gestión de proveedores y/o contratación pública.

Idiomas:

- Nivel B2 de inglés.

MÉRITOS A VALORAR

- Experiencia laboral en puestos relacionados con la plaza ofertada superior a la mínima requerida.
- Titulaciones y certificaciones académicas, universitarias o de formación profesional relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Cursos de formación relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Certificaciones, másteres adicionales o cursos de formación relacionados con ciberseguridad y/o gestión de proyectos.
- Nivel de inglés superior al exigido.

TEMARIO

- Ámbito legislativo y normativo:
 - Legislativo:
 - Real Decreto Ley 12/2018 de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.
 - Real Decreto 43/2021 de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.
 - Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
 - Directiva Europea NIS 2.

- European Cyberresilience Act (CRA).
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 204/24/UE, de 26 de febrero de 204.
 - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 15.
- Normas y estándares:
 - Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, SGSI, ISO 27001.
 - Sistemas de Gestión de Continuidad de Negocio, SGCN, ISO 22.301.
 - Esquema Nacional de Seguridad, ENS (RD 311/2022).
- Gestión de proyectos tecnológicos.

ANEXO 12. TÉCNICO DE CIBERSEGURIDAD

- Número de plazas: 4
- Retribución fija: 25.498,54 € brutos anuales + variable en función de objetivos + beneficios sociales (seguro asistencia sanitaria, seguro de accidentes colectivo, ayuda comida, formación).

Dichos valores son de 2022, por lo que serán actualizados con los incrementos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

REQUISITOS

Titulación:

- Titulaciones académicas universitarias o de formación profesional de grado medio o superior oficiales relacionadas con las funciones del puesto.

Experiencia profesional:

- Experiencia profesional de al menos 6 meses en proyectos y servicios de ciberseguridad, gestión de proveedores, contratación pública.

Se tendrá en cuenta los periodos de prácticas o becas en entidades públicas o privadas.

MÉRITOS A VALORAR

- Experiencia profesional en puestos relacionados con la plaza ofertada superior a la mínima requerida.
- Titulaciones y certificaciones académicas, universitarias o de formación profesional relacionadas con el puesto y las funciones del puesto.
- Cursos de formación relacionados con el puesto y las funciones del puesto.
- Certificaciones, másteres adicionales o cursos de formación relacionados con ciberseguridad y/o gestión de proyectos.
- Nivel de inglés B2 o superior.

TEMARIO

- Ámbito legislativo y normativo:
 - Legislativo:
 - Real Decreto Ley 12/2018 de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.
 - Real Decreto 43/2021 de 26 de enero, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.
 - Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
 - Directiva Europea NIS 2.
 - European Cyberresilience Act (CRA).

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
 - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 15.
- Normas y estándares:
 - Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, SGSI, ISO 27001.
 - Sistemas de Gestión de Continuidad de Negocio, SGCN, ISO 22301.
 - Esquema Nacional de Seguridad, ENS (RD 311/2002).
- Gestión de proyectos tecnológicos.